

Informe sobre Solvencia

Aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 20/03/2019
y publicado en la web el 20/03/2019

AMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación de lo exigido en el Reglamento 575/2013 UE y la Circular 2/2014 se circunscribe a NORBOLSA S.V., S.A.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En consonancia con el tamaño, estructura y tipo de negocio desarrollado, el Consejo de Administración ha adoptado una estructura de riesgos para la Sociedad. Como principio general, y aún cuando Norbolsa tiene carácter de Sociedad de Valores, el Consejo ha adoptado la política de no tomar posiciones de riesgo de forma estructural en los mercados de capitales.

En este sentido, la Sociedad no considera la toma de riesgo por cuenta propia como una fuente de ingresos fundamental y continuada en el desarrollo de sus actividades. Como consecuencia de esta política general, los recursos de la Sociedad están invertidos fundamentalmente en Activos del Mercado monetario y Activos de Renta Fija en euros de elevada liquidez y rating no inferior a dos escalones por debajo de la deuda pública española, sin apalancamientos financieros de ningún tipo pudiendo invertirse hasta un 10% en Pagarés o Activos Financieros a corto plazo con un rating inferior o sin rating, siempre que sean activos aptos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos. Adicionalmente, y dentro de la cartera disponible para la venta, la Sociedad cuenta con 618.627 acciones de Bolsas y Mercados

Sin embargo, la dinámica de las actividades financieras realizadas, obligan a que coyunturalmente, se asuman determinados riesgos por cuenta propia, por lo que el Consejo de Administración ha adoptado una estructura general de riesgos asumibles, con la adopción de un sistema de límites funcionales y de los procedimientos de control y evaluación continuada correspondientes, siempre en consonancia con el tipo de negocio y tamaño de la entidad.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última en la dirección, gestión y supervisión del cumplimiento normativo y de la gestión de riesgos.

Descripción de los riesgos más relevantes:

Los riesgos a considerar son los siguientes:

▪ Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta, a variaciones en los precios de mercado. Incluye el riesgo de precio, de tipo de interés y de tipo de cambio.

- El **riesgo de precio** es el directamente relacionado con variaciones en los precios de mercado. La Sociedad cuenta con un sistema de control de las posiciones propias por activos, en tiempo real y con valoraciones medias y de mercado.

Los cálculos y simulaciones se realizan conforme a métodos solventes y homologados.

La unidad de control, a través de información on-line tiene acceso a la situación real de las carteras, tanto de la propia como de las de terceros, gestionadas por Norbolsa.

- El riesgo de **tipo de cambio** es el derivado de las variaciones en el tipo de cambio entre distintas monedas. La Sociedad no mantiene posiciones significativas en otras monedas distintas al euro, por lo que no está expuesta a riesgo de tipo de cambio.
- El **riesgo de tipo de interés**, es el derivado de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al rendimiento de un instrumento financiero.

Dada la situación excedentaria de liquidez de la Sociedad, no recurre a financiación ajena por lo que no hay riesgo de interés derivado del desajuste entre los productos de inversión y los costes de financiación.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando con la evolución pormenorizada de los ingresos financieros derivados de sus activos.

NORBOLSA elabora dos tipos de presupuestos, cuyo seguimiento se produce mensualmente por el Comité de Dirección. Uno de ingresos y gastos y otro de inversiones.

Ambos son aprobados por el Consejo de Administración y se desglosa conforme al Plan de Contabilidad.

▪ **Riesgo de Crédito**

Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales, por insolvencia u otros motivos, y cause una pérdida financiera a nuestra a la Sociedad.

En lo referente a la cartera propia para controlar el riesgo derivado de la posibilidad de impago de intereses o de principal en las emisiones de renta fija en las que la Sociedad pueda haber invertido la cartera disponible para la venta, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, requerirá que exista un conocimiento específico de las características del emisor y de la emisión.

Una vez realizada cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando la probabilidad de que se presente alguna (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

En otros ámbitos de la sociedad, la Sociedad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a riesgo de crédito en este sentido.

Para verificar este punto la Sociedad cuenta con un sistema de control de saldos. No obstante, puntualmente se puede dar algún saldo deudor para cuyo caso, se realiza un seguimiento de la posición de liquidez y de la cartera de valores.

- **Riesgo de Liquidez**

Es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones o pasivos financieros.

Los saldos acreedores de carácter transitorio de los clientes se encuentran invertidos según los criterios de la Orden Ministerial EHA /848/2005.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando resumen de saldos deudores pendientes de liquidar, que le permite una previsión a tres días de la posición neta de liquidez, y una gestión diaria de la misma.

Respecto al coeficiente de liquidez, las Sociedades de Valores han de mantener un coeficiente materializado en activos de bajo riesgo y elevada liquidez, equivalente al 10% del total de sus pasivos computables.

Semanalmente se comprueba el estado de tesorería, con cálculos diarios que incluye las operaciones realizadas por los clientes y liquidados por NORBOLSA. Incluye también las posiciones de liquidez de la sociedad y calcula la posición diaria neta de liquidez.

- **Riesgo Operacional**

El riesgo operacional se define como aquél en el que se incurre como consecuencia de posibles fallos o errores en los procedimientos o del personal.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando de control de errores y dispone de un preciso plan de contingencia en caso de incidencia grave en el negocio, que garantiza la continuidad del mismo y que está convenientemente detallado y actualizado dentro de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- Control ejecución de operaciones y cintas grabadas.

Norbolsa a través de la Directora de Inversiones y Negocio mantiene un control directo de los operadores, estableciéndose asimismo límites y filtros en los terminales de negociación de los operadores.

Las ejecuciones de las órdenes se reciben automáticamente del mercado realizándose un proceso automático de cuadro con lo introducido en el sistema.

Existe un sistema de grabación que permite la grabación y el almacenamiento de todas las conversaciones mantenidas por las mesas de negociación.

La Unidad de Control lleva una revisión periódica de las cintas grabadas en base a un sistema de muestras.

- Información periódica a clientes de sus transacciones.

- Diariamente, la confirmación de operaciones realizadas.
- Mensualmente, extracto contable en caso de que se hayan producido movimientos y facturación mensual.
- Trimestralmente, la facturación de la custodia.
- Anualmente, la información fiscal.
- Puntualmente, información sobre eventos corporativos.

- **Riesgo reputacional y de negocio**

La Sociedad cuenta con un **Código de Conducta Interno** que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con la normativa establecida por la CNMV.

- Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta.

La Unidad de Control comprueba el cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Conducta y los principios que lo inspiran, recogándose las incidencias que se producen.

- Procedimientos que eviten conflictos de interés en la asignación de operaciones a los clientes.

En relación a las recomendaciones de la CNMV por carta de 17/11/04 y 25/04/06, para evitar conflictos de interés en la asignación de órdenes, Norbolsa ha implementado los procedimientos pertinentes.

- Cumplimiento de los contratos.

La Unidad de Control procede a comprobar el otorgamiento de los contratos por parte de los nuevos clientes y el cumplimiento de los mismos por los clientes.

- Procedimientos adecuados para la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:

- Alta de clientes acorde con las normas KYC.
- Detección de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.
- Comunicación de las operaciones en su caso.

Anualmente se realiza una auditoría que finaliza con la elaboración del informe de experto externo, en aplicación de la ley 10/2010 de 28 de Abril y Real Decreto-Ley 11/2018 que modifica la Ley 10/2010 con objeto de incorporar la Directiva.

- Procedimientos adecuados para la protección de datos de carácter personal.

La sociedad cuenta con los procedimientos adecuados para garantizar la protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se realiza una auditoría interna dentro del grupo.

Procedimientos adecuados para la protección de activos de clientes.

La sociedad cuenta con los procedimientos adecuados para garantizar la protección de los activos de clientes según la Circular 5/2009 de CNMV.

Anualmente se realiza por una firma externa una auditoría que finaliza con la elaboración del informe de auditoría sobre protección de activos de clientes.

- Planes de continuidad de negocio

Norbolsa dispone de un detallado plan de contingencia que se activaría en caso de contingencia grave (Catástrofe o desastre natural) que garantiza la continuidad del negocio.

Anualmente se realizan pruebas para comprobar el correcto funcionamiento de dicho plan.

**CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ADMISIBLES
A EFECTOS DE SOLVENCIA**

| | <u>miles de €</u> |
|--|----------------------|
| 1. Capital escriturado y suscrito | 14.187 |
| 2. Prima de emisión | 2.637 |
| 3. Reservas | 3.496 |
| 3.1. Reserva legal | 3.081 |
| 3.2. Otras reservas | 415 |
| 4. Resultado del ejercicio | 1.643 |
| Total Fondos propios según EEFF Norbolsa | 21.963 |
| Ajustes: | |
| (-) Beneficio del ejercicio | -1.643 |
| (+) Otro Resultado Integral Acumulado (Ajustes valoración positivos) | +8.860 |
| (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa | -12.129 |
| | |
| <u>Fondos Propios a efectos de solvencia = Capital nivel 1 = Capital nivel 1 ordinario = Capital total</u> | <u>17.051</u> |

Información sobre fondos propios transitorios

| | Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas | Importe de la fecha de información | Reglamento UE nº 575/2013 referencia a artículo | Importes sujetos a tratamiento anterior al reglamento 575/2013 o importe residual prescrito por el reglamento |
|---|--|---------------------------------------|---|--|
| 1 | Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión | 20.320 | 26 (1), 27, 28, 29 lista de la ABE (3) | |
| | De los cuales: tipo de instrumento 1 | 20.320 | Lista 23 (3) de la ABE | |
| | De los cuales: tipo de instrumento 2 | | Lista 23 (3) de la ABE | |
| 6 | Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes | 20.320 | | |
| Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes Reglamentarios | | | | |
| 18 | Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en estos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo) | -12.129 | 36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10) | |
| 26a | Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los arts. 467 y 468 de los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas | +8.860 | 468 | |
| 28 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario | -12.129 | | |
| 29 | Capital de nivel 1 ordinario | 17.051 | | |
| Capital de nivel 1 adicional: instrumentos | | | | |
| 36 | Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios | 0 | | |
| Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios | | | | |
| 43 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional | | | |
| 44 | Capital de nivel 1 adicional | | | |
| 45 | Capital de nivel 1 (capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional) | 17.051 | | |
| Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones | | | | |
| 51 | Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios | 0 | | |
| Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios | | | | |
| 57 | Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2 | | | |
| 58 | Capital de nivel 2 | | | |
| 59 | Capital total (capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2) | 17.051 | | |
| 60 | Total activos ponderados en función del riesgo | | | |
| Ratios y colchones de capital | | | | |
| 61 | Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 52,36% | 92 (2) (a), 465 | |
| 62 | Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 52,36% | 92 (2) (b), 465 | |
| 63 | Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 52,36% | 92 (2) (c) | |

Norbolsa realiza, somete a la aprobación del Consejo de Administración, y envía a CNMV un informe sobre Autoevaluación de Capital en el que se analiza si el capital interno es suficiente con un horizonte temporal de tres años. En nuestro caso se pone de manifiesto la suficiencia de recursos propios con un ratio de capital total de 52,36 %.

Los recursos propios computables ascienden a 17.051 miles de euros y los requerimientos totales de recursos propios son de 2.605 miles de euros, de los cuales 1.615 miles de euros corresponden a riesgo de crédito contraparte y entrega y 990 miles de euros corresponden a riesgo operacional.

El superávit de recursos propios a diciembre 2018 asciende a 14.446 miles de euros.

■ **Cálculo de recursos para la cobertura del riesgo de crédito contraparte y entrega:**

Norbolsa utiliza el método estándar para el cálculo de las posiciones ponderadas por riesgo.

Los requisitos mínimos de recursos propios exigibles para la cobertura del **riesgo de crédito**, se calculan como el 8% del total de las exposiciones de la entidad ponderadas por riesgo.

Los valores de las posiciones y los valores tras la deducción del riesgo se detallan a continuación:

| Exposición frente a | Valor de la posición | Valor de la posición deducido el riesgo | Posición ponderada por riesgo | Requerimientos de recursos propios |
|--|----------------------|---|-------------------------------|------------------------------------|
| Adm. Regionales | 1.119 | 1.119 | 552 | 44 |
| Entidades | 5.018 | 5.018 | 1.176 | 94 |
| Empresas | 1.994 | 1.994 | 668 | 53 |
| Minoristas | 280 | 280 | 210 | 17 |
| Entidades y Empresas con Evaluación Crediticia a c/p | 67.796 | 67.796 | 13.559 | 1085 |
| Instrumentos de R V | 2.936 | 2.936 | 2.936 | 235 |
| Otras | 6.867 | 3.740 | 1.090 | 87 |
| TOTAL: | 86.010 | 82.883 | 20.192 | 1.615 |

■ **Cálculo de recursos para la cobertura del riesgo operacional:**

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por riesgo operacional, hemos utilizado el método del indicador básico. Los requerimientos según este método son el 15% del indicador calculado como promedio anual a lo largo de los tres ejercicios, de la suma de los ingresos relevantes de la sociedad.

Los recursos propios exigibles para la cobertura del riesgo operacional a diciembre de 2018 ascendían a 990 miles de euros.

POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN EN NORBOLSA

Como parte del perímetro financiero consolidado del Grupo Kutxabank, a la Sociedad NORBOLSA, de conformidad con lo establecido legalmente, le resulta aplicable el marco corporativo en materia retributiva vigente en el Grupo Kutxabank, sin perjuicio de la aplicación de la normativa y políticas internas de NORBOLSA, en cuanto sean compatibles con el citado marco vigente en el grupo.

En este sentido, NORBOLSA, participa de los siguientes principios vigentes en el Grupo Kutxabank.

En el presente apartado se irán detallando los diferentes planes retributivos dirigidos a cada colectivo dentro de la organización y que conforman la política retributiva de la entidad.

Órganos de Gobierno.

Principalmente representados por el Consejo de Administración y sus comisiones u organismos delegados.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales determina que "[...] Los componentes del Consejo de Administración no percibirán retribución alguna por el cargo de consejero, sin perjuicio de las retribuciones que perciban por su relación laboral, profesional o ejecutiva con la Sociedad."

De esta forma, los miembros del Consejo de Administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones colegiadas de supervisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá y participará activamente en todo lo que tenga que ver con la remuneración de los miembros del consejo, emitiendo los informes oportunos dirigidos al Consejo, y velando por el cumplimiento de la política interna y la normativa vigente en cada momento.

Alta Dirección y resto del Colectivo Identificado.

La entidad define a título interno cuál es su equipo directivo, conforme a la política y procedimientos establecidos al efecto. Asimismo, define los componentes de su "colectivo identificado", de acuerdo con la política interna, el perfil de riesgo de la entidad y la normativa vigente al efecto.

a) Retribución Fija.

Está regulada en el convenio colectivo propio vigente en la entidad, o en su caso, en los contratos individuales firmados con los interesados. Las revisiones o actualizaciones de carácter general por encima del mínimo de convenio las revisa y aprueba con carácter previo el Presidente del Consejo de Administración.

Posteriormente pasa a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que emite el oportuno informe dirigido al Consejo de Administración para su análisis y en su caso, aprobación.

Dentro del diseño de las retribuciones se tienen en cuenta el nivel de responsabilidad de los diferentes cargos, las referencias de mercado y las políticas vigentes a nivel interno en NORBOLSA y corporativo en el Grupo Kutxabank.

b) Retribución Variable.

La retribución variable no aparece regulada en convenio colectivo, ni tiene carácter obligatorio. Los planes de retribución variable dirigidos a este colectivo se aprueban para un marco temporal, a propuesta de la Alta Dirección, y son aprobados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, garantizando que se ajustan tanto a nivel individual, como en el conjunto total de la sociedad a los límites establecidos.

Las reglas de funcionamiento que se aprueban para los años 2017, 2018 y 2019, son las siguientes:

1. El colectivo de empleados susceptibles de ser beneficiarios de Remuneración Variable es establecido por el Director General y el Presidente de la Sociedad en atención a su especial dedicación y relación con el negocio y objetivos de NORBOLSA.
2. Se establece un importe máximo en términos absolutos que puede alcanzar la remuneración variable total de la compañía, en base a:
 - Un porcentaje sobre los resultados después de impuestos del ejercicio, antes de la remuneración variable.
 - Un porcentaje sobre la masa salarial total.
3. El porcentaje máximo de la Remuneración Variable a nivel individual, no podrá superar el 20% de la Remuneración Fija.
4. La Remuneración Variable de las personas incluidas en el colectivo, será aprobada por el Presidente de la Compañía, a propuesta del Director General, garantizando que se ajustan tanto a nivel individual, como en el conjunto total de la sociedad a los límites establecidos.
5. Diferenciación en las retribuciones variables individuales, en función del nivel de contribución y mejor alineamiento con los resultados y los objetivos estratégicos de la compañía, en base a una gestión prudente del riesgo, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - a) Beneficios de la sociedad en relación a presupuesto 40%.
 - b) Objetivos del departamento 30%.
 - c) Objetivos individuales y evaluación cualitativa de cada afectado por su superior 30%.
6. En caso de no cumplir un mínimo de los objetivos individuales, el bonus podrá llegar hasta 0.
7. A los efectos de la evaluación individual, se rellenará el cuestionario preparado a tal efecto

La remuneración total desglosada por ámbito de actividad, ascendió a 127 miles de euros en el área de gestión de activos y 2.293 miles de euros para el resto de áreas.

Respecto a las remuneraciones referentes a alta dirección y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, el número de personas asciende a 6.

El importe de su remuneración fija total ascendió a 710 miles de euros y el de su remuneración variable a 86 miles de euros de prestación pecuniaria, no existiendo pago en acciones, instrumentos vinculados a las acciones ni de otro tipo, así como tampoco remuneraciones diferidas pendientes de pago.

En el ejercicio 2018 ha habido dos nuevas contrataciones y dos bajas.

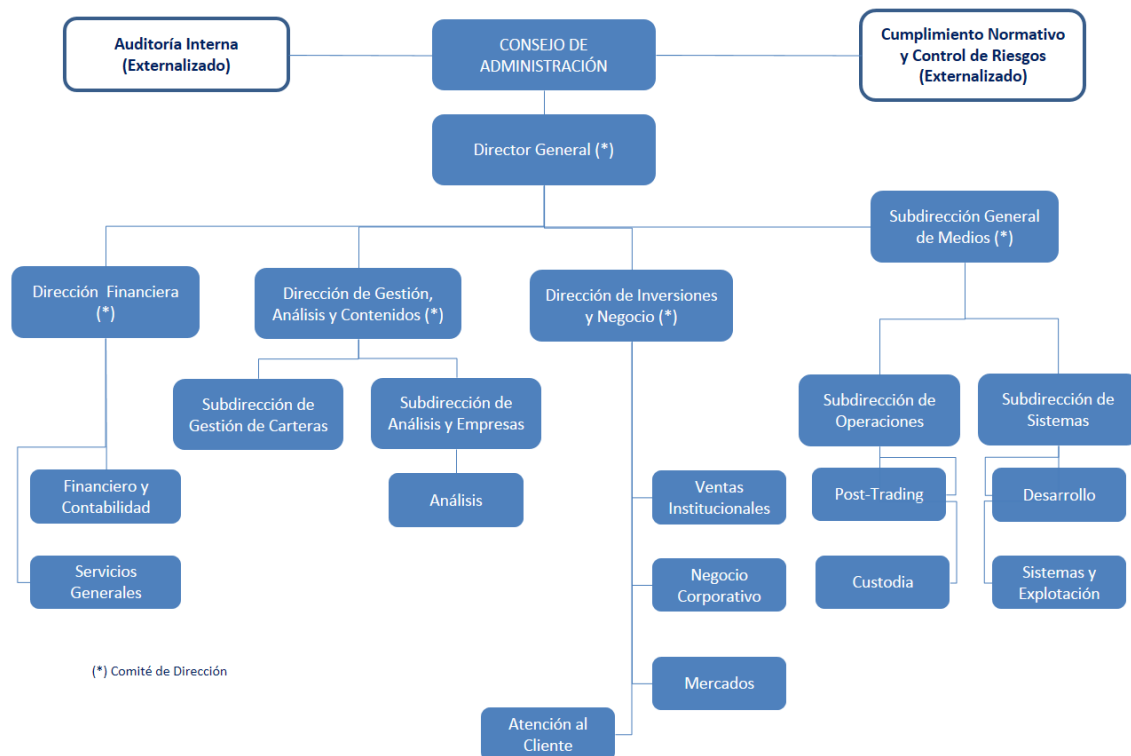
No existe ningún empleado cuya remuneración supere la cifra de un millón de euros.

GOBIERNO CORPORATIVO

Tal y como se prevé en el art.435.2 del Reglamento UE 575/2013, las entidades harán pública cierta información sobre el gobierno corporativo:

■ Descripción del sistema de gobierno corporativo

El organigrama a 31 de diciembre de la entidad es el siguiente:



- *Consejo de Administración:* Máximo órgano de gobierno de la sociedad. Tiene una periodicidad trimestral. En el Consejo de Administración están presentes actualmente cinco consejeros incluido el Presidente, en representación de Kutxabank S.A.; un consejero Caja de Ingenieros S.Coop; un consejero Bankoa S.A. y otro en representación de Caja Laboral S.Coop.
- *Comisión de Nombramientos y Remuneraciones:* Como es preceptivo, el Consejo de Administración de Norbolsa está dotado de una comisión de nombramientos y remuneraciones cuyo objetivo fundamental es la valoración y propuesta al Consejo de Administración de los nombramientos de la dirección de Norbolsa así como los cargos del propio Consejo de Administración, también aborda todo lo relativo a las remuneraciones, bonus.. de la dirección de Norbolsa.
- El accionariado está compuesto en un 80% por Kutxabank S.A., un 10% Caja de Ingenieros S.Coop., un 5% Caja Laboral S.Coop. y un 5% Bankoa S.A.

El Consejo de Administración y el Director General tienen la responsabilidad última tanto en la dirección y gestión, como en la supervisión del cumplimiento normativo de la Sociedad.

Es decir, el Consejo de Administración y el Director General constituyen el auténtico **Órgano de Supervisión de Norbolsa**.

Como órgano de supervisión son responsables últimos de:

1. El Cumplimiento Normativo.
2. El Control de Riesgos.
3. La Prevención del Blanqueo de Capitales.
4. El Cumplimiento de la Guía de procedimientos en la comercialización de productos.
5. El Servicio de atención al cliente: sus incidencias, quejas y resoluciones.
6. El Cumplimiento del Reglamento Interno de conducta (conflictos de intereses, información privilegiada, etc...).
7. Abuso de mercado. Conflicto de intereses.
8. Auditoría interna.

Previamente a la presentación al Consejo de Administración, el Comité de Dirección, compuesto por: el Director General, el Secretario del Consejo y los directores de los distintos departamentos de Norbolsa, se reúne y aborda los informes y documentos que debe estudiar y resolver el Consejo.

Cuando se presentan al Consejo tienen la conformidad del Director General y el Comité de Dirección.

El Secretario del Consejo y el Director General, son quienes reportan al Consejo todas aquellas cuestiones referentes a la supervisión de la Sociedad.

El procedimiento en la toma de decisiones es el siguiente:

- a) El Secretario del Consejo y el Director General, tras la revisión de los documentos y proposiciones efectuadas por el Comité de Dirección y con la aprobación de éste, los presentan al Consejo de Administración para su estudio, corrección y en su caso aprobación.
- b) El Consejo de Administración se reúne de forma ordinaria cuatro veces al año, en enero, marzo, julio y octubre.

Los documentos presentados para su aprobación, según la normativa aplicable a Norbolsa, son como mínimo:

– Consejo de Enero:

Informe de Cumplimiento Normativo del cuarto trimestre

Informe de Control de Riesgos del cuarto trimestre

– Consejo de Marzo:

Informe de Experto Externo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales

Informe anual sobre Cumplimiento Normativo

Informe sobre Control de Riesgos

Informe anual de Auditoría Interna

Informe sobre las incidencias en el servicio de atención al cliente

Informe sobre Solvencia

Informe sobre Autoevaluación de Capital

– Consejo de Julio:

Informe de Cumplimiento Normativo del primer y segundo trimestre

Informe de Control de Riesgos del primer y segundo trimestre

Informe de Auditoría de Protección de Activos de Clientes

Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas

– Consejo de Octubre:

Informe de Cumplimiento Normativo del tercer trimestre

Informe de Control de Riesgos del tercer trimestre

De todos ellos, son remitidos a la CNMV los siguientes:

- Informe anual de Cumplimiento Normativo
- Informe sobre Autoevaluación de Capital
- Informe anual de Auditoría Interna
- Informe de Auditoría de Protección de Activos de Clientes
- Informe de auditoría de cuentas
- Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas

El informe de prevención de Blanqueo, es el propio Kutxabank quien lo pone a disposición del SEPBLAC, de Banco de España.

En el Consejo de marzo se realiza la formulación de las cuentas anuales.

El Presidente del Consejo y de la Sociedad y el Director General se reúnen periódicamente, cuando menos antes de cada Consejo de Administración y siempre que alguna cuestión lo requiera y abordan las cuestiones de supervisión que posteriormente se presentan al Consejo.

Respecto a la valoración del gobierno interno, se estima adecuado el funcionamiento y los órganos de gobierno.

▪ **Políticas de diversidad**

En el año 2018 ha causado baja el presidente del Consejo de Administración, nombrándose en sustitución del mismo a la actual Presidenta de Norbolsa. El resto de los vocales consejeros son del sexo masculino y la secretario no consejero es del sexo femenino.

El Consejo es consciente del valor de la diversidad su composición.

▪ **Evaluación anual de la idoneidad del consejo de administración, el director general y los directores, ejercicio 2018**

Norbolsa evalúa la idoneidad de quienes son propuestos como miembros del Órgano de Administración en base a criterios de honorabilidad, conocimientos, experiencia y buen gobierno y ausencia de incompatibilidades.

Por parte de los miembros de la C.N.R., se aborda la evaluación anual de la Idoneidad y se emite un Informe en el que se abordan los siguientes puntos:

1. Consejo de Administración, Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y Comité de Dirección.
 - a. Composición del Consejo de Administración.
 - b. Composición de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.
 - c. Composición del Comité de Dirección.
2. Funcionamiento del Consejo durante el ejercicio 2018.
3. Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.
4. Funcionamiento del Comité de Dirección.
5. Competencias y Cumplimiento de deberes de los Consejeros. Honorabilidad, conocimientos y experiencia.

La CNR da su conformidad y aprueba, como idóneos los requisitos de los Consejeros, Director General y Directores, así como su comportamiento, trabajo y el funcionamiento del Consejo, el cumplimiento de las obligaciones y el funcionamiento de los órganos directivos, entendiéndose que cumplen los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto 2017/2008 sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Inversión.

RATIO DE APALANCAMIENTO

El ratio de apalancamiento se calcula como el capital de la entidad dividido por la exposición total de la entidad, y se expresa como porcentaje.

El ratio de apalancamiento de Norbolsa en diciembre de 2018 fue 218,57%.

Anexo

Información de Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A., para el cumplimiento del artículo 70 bis. Uno de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores –introducido por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito– (“Informe Anual de Empresas de Servicios de Inversión”).

La presente información se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 bis. uno de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores –introducido por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y publicada en el Boletín Oficial del Estado del 27 de junio de 2014– y la Disposición transitoria decimosegunda de la mencionada Ley 10/2014, de 26 de junio, que transpone el artículo 89 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE (CRD IV) y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

a) Denominación, naturaleza y ubicación geográfica de la actividad

Norbolsa, Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó el 13 de julio de 1989. Su objeto social lo constituye el desarrollo de todas las actividades y operaciones que son propias de las Sociedades de Valores, de acuerdo con la legislación vigente que le es de aplicación. Su actividad está sujeta a lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y sus sucesivas modificaciones, en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y demás entidades que prestan servicios de inversión y sus sucesivas modificaciones, así como en la normativa emanada de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV).

Tal y como se define en el programa de actividades de la Sociedad, autorizado por la CNMV, a continuación, se detallan los servicios de inversión que puede prestar esta sociedad:

1. La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
2. La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
3. La negociación por cuenta propia.
4. La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes
5. La colocación de instrumentos financieros.
6. El aseguramiento de una emisión o de una colocación de instrumentos financieros.
7. El asesoramiento en materia de inversión.

Para el desarrollo de los más arriba citados servicios de inversión, la Sociedad podrá realizar los servicios auxiliares previstos en la legislación vigente y, en especial, los que siguen:

1. La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
2. El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
3. Los servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento de emisiones o de colocación de instrumentos financieros.
4. La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.
5. Los servicios de inversión y, en su caso, los servicios auxiliares se prestarán sobre los instrumentos previstos en la normativa vigente aplicable en cada momento y, en especial, sobre los contenidos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

La Sociedad desarrolla toda su actividad en España.

b) *Volumen de negocio*

El volumen de negocio de la Sociedad, en el ejercicio 2018, ha ascendido a 6.798.503,35 euros. En este sentido, se ha considerado como volumen de negocio, el margen bruto, según aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad del ejercicio 2018.

c) *Número de empleados a tiempo completo*

Los 41 empleados con los que cuenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2018, lo son a tiempo completo.

d) *Resultado bruto antes de impuestos*

El resultado bruto antes de impuestos de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2018, asciende a 1.718.741,68 de euros.

e) *Impuestos sobre el resultado*

No se ha devengado importe alguno por el impuesto sobre el resultado de la Sociedad.

f) *Subvenciones o ayudas públicas recibidas*

En el ejercicio 2018 la Sociedad no ha recibido subvenciones o ayudas públicas.

g) *Rendimiento de los activos*

El rendimiento de los activos de la Sociedad, al cierre del ejercicio 2018, calculado como el cociente entre su beneficio neto del ejercicio 2018 y el importe total de su activo al 31 de diciembre de 2018, es del 1,78%.

Bilbao, a 25 de febrero de 2019